

1461 ORDEN de 15 de octubre de 1997, por la que se modifican los plazos de ejecución y justificación establecidos en la Orden de 16 de mayo de 1997, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación energética y utilización de energías renovables (B.O.C. nº 69, de 29.5.97).

Por Orden de la Consejería de Industria y Comercio, de fecha 22 de septiembre de 1997, se concedieron subvenciones a proyectos de ahorro, diversificación y utilización de energías renovables, en base a la convocatoria pública regulada por Orden de 16 de mayo de 1997 (B.O.C. nº 69, de 29.5.97).

A la vista de las solicitudes presentadas por los beneficiarios de estas subvenciones, en las cuales se pone de manifiesto la imposibilidad de ejecutar y justificar las obras en los plazos estipulados en la normativa antes citada; y considerando el grave perjuicio económico que se ocasionaría a los beneficiarios como consecuencia de no poder tramitarse el abono de las subvenciones, de mantenerse el plazo establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En su virtud, a propuesta del Director General de Industria y Energía, por la presente,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el plazo señalado en el artículo 14º de la Orden de 16 de mayo de 1997.

Artículo 2º.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de los proyectos subvencionados hasta el 15 de noviembre de 1997.

Artículo 3º.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica reguladora de subvenciones y en especial al Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Industria y Energía para adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden surtirá efectos a partir del día 15 de octubre de 1997.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 1997.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Francisco de la Barreda Pérez.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

1462 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 13 de octubre de 1997, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Acuerdo para la Formación Continua presencial en las Administraciones Públicas, incluidos en su programa de actividades para 1997.

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), en el marco del Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas y dentro del programa de actividades para 1997, ha organizado los cursos que a continuación se indican y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución:

CURSOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL

- 1.FC.65.97 GESTIÓN DE PERSONAL
- 1.FC.66.97 JORNADAS DE INFORMACIÓN SOBRE PYMES
- 1.FC.67.97 CONTABILIDAD DE INGRESOS Y PAGOS
- 1.FC.68.97 CONTABILIDAD DE GASTOS
- 1.FC.69.97 LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
- 1.FC.70.97 CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. RIESGOS GENERALES Y SU PREVENCIÓN
- 1.FC.71.97 ATENCIÓN DE ENFERMERÍA ANTE LAS URGENCIAS Y EMERGENCIAS
- 1.FC.72.97 GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES
- 1.FC.73.97 TÉCNICAS DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
- 1.FC.74.97 MICROSOFT SQL SERVER
- 1.FC.75.97 VISUAL BASIC
- 1.FC.76.97 TCP/IP

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes